

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la redacción casa de los Sres. Viuda é hijo de Miñón á 90 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 13.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice con fecha de ayer lo que sigue.

«Sin novedad en el cuartel General.»

Leon 3 de Enero de 1860.
=Genaro Atlas.

Núm. 14.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente.

«El General en Jefe dice ayer á las 6 tarde; he verificado el movimiento y acampado en las alturas de la Condessa sobre el valle que precede al monte Negroa sin ser molestado por el enemigo. Este ha retirado su campamento una legua del punto en que ayer le ví. Se han presentado 25.000 caballos y otros tantos infantes sin aproximarse á tiro. A mediodía se empezó un combate de tiradores y su fuego fué acallado al anochecer, reforzando nuestras guerrillas y haciendoles algunos disparos de artillería.

Nuestra pérdida el Coronel Ulivarri, un oficial y 17 soldados heridos y cinco de estos muertos.

En el campamento del Serrallo no ocurre novedad.

Leon 3 de Enero de 1860.
=P. O., Evaristo B. Castilla.

Nota. Por rectificación telegráfica que he recibido despues, el número de caballos es solo de 2.000 y no de 25.000 como se dice en el anterior.= B. Castilla.

(GACETA DEL 2 DE ENERO NUM. 2.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. INFANTA Doña María de la Concepcion Francisca de Asís han pasado bien el día y continúan sin novedad.»

Palacio 1.º de Enero de 1860.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

(GACETA DEL 1.º DE ENERO NUM. 1.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general y en Jefe del ejército de Africa, desde el campamento de las alturas del Serrallo, en despacho telegráfico de ayer, dice á este Ministerio lo siguiente.

«Nuestras pérdidas en la accion de ayer han consistido en el Subteniente del regimiento de la Albuera D. Nicolás Perez Marzon, herido levemente, y 17 individuos tambien heridos de la clase de tropa, la mayor parte leves.»

NOTA de las cantidades que existen en mi poder como Depositario que soy del fondo de minas hasta el día de la fecha.

Nombres de las minas.	Cantidades existentes.
Encarnacion.	57
Santa Emilia.	216,49

Santa Inés.	216,49	La Ventura.	151
Iguacia.	216,49	Expedicion en su Ampliacion.	300
Lealad.	42,49	Prevision en id.	300
Generosa Madrileña.	42,49	Concha.	109
La Superior.	109	Camila.	300
Elmora.	109	Escañ.	127
Otero.	109	Quebrada.	127
Teresa.	29	Ferrada.	209
Vitino.	211	Udo.	109
Segunda Petra.	211	Toro.	123
Besita.	211	Fontanon.	300
Dadora.	107	Concepcion.	109
Valenciana.	300	Competencia.	200
Amistad.	300	Flor.	127
Preciosa Tomasita.	42,49	San Fernando.	300
Solretoyas.	42,49	Carolina.	300
Solartora.	42,49	Locomotora.	300
Madalena.	211	Lola.	49
Adelita.	109	Perla.	50
Cesilda.	120	Carbonera.	50
Abundante.	201	Socorro.	50
Agustina.	120	Aliza.	50
Teresta.	120	Porvenir.	68
Carmona.	127	Seguro.	73
Superior.	127	Cármes.	115
Silenciosa.	109	Asuncion.	109
Delaís.	300	La Rica Antilla.	200
Alfredo.	151	Agustias.	216,49
Petrita.	151	Rica Berceana.	216,49
Demetria.	151	Aurora.	200
Joaquillo.	151	Concepcion.	200
Sofia.	151	Cármes.	127
Vigues.	151	Evarista.	127
Estefenson.	151	San Lorenzo.	109
El Hayar.	151	Esquitos.	300
Galómetro.	151	Castellana.	200
Jullon.	151	Santa Petra.	216,49
Bayona.	151	Amistad.	300
Progreso.	151	Abandonada.	216,49
Daria.	151	La Buena.	216,49
Locomotora.	151	Fernandina.	185
Arago.	151	Regular.	216,49
Orensana.	151	Forja en Santa Eulalia.	300
Belarmia.	151	Sera Suerte.	42,49
Industria.	151	Misteriosa.	42,49
Desertes.	151	Prevision.	216,49
Gaitan.	151	Adela.	211
Branel.	151	Eva.	200
Wag.	151	La Primera.	200
Gregorio.	151	La Riquiza.	200
Maria.	300	Nuestra Señora del Amparo.	200
Pluton.	300	La Poderosa.	200
Estrella.	300	Euzquia.	200
La Vallejo.	200	La Fé.	200
Atajida.	300	La Inspiracion.	200
Rica Fernandez.	300	Duelacion.	201
Molina.	300	La Luciente.	200
Reinas.	300	La Leona.	200
Ramona.	300	La Competencia.	216,49
Constancia.	300	San Antonio de Padua.	216,49
Colorada.	300	Zornida.	200
Abundante.	300	Oportuna.	200
Envidiosa.	216,49	Magdalen.	200
Aurora.	300	Pradesa.	200
La Olvidada.	69,68	Fortunada.	300
Verdadera.	300	La Asturiana.	216,49
La olvidada en su Ampliacion.	300	Reparadora.	200
Ventajosa.	300	Olvidada.	200
Micada.	300	La Rica Fernandez.	73
Española.	300	Cherch.	216,49

Faust.	200
Rosario.	200
Amancio.	300
Lampara.	300
San Bernardino.	216,49
Distiguido.	300
Angelita.	216,49
Angel.	201
Tercera.	209
Zacatecas.	109
Encarnacion.	111
Portillo número 1.	109
Portillo número 2.	109
Trinidad.	300
Estrella del Norte.	216,49
San Luis.	216,49
Protectora.	200
Denuncio en la China.	300
Expediente de investigacion.	300
Francisca la mas Hermosa.	216,49
Feliciana Lopez.	216,49
Vallesolotras.	300
Amistad.	300
La Rica Leonesa.	216,49
Florinda.	216,49
Ramocelta.	185
Expectacion.	185
Juanita.	300
Santa Cecilia.	216,49
Feliciana.	200
Marcelina.	200
Joaquina.	200
Barabiana.	185
El Encanto.	185
Te Cagt la Delantera.	300
Santa Agueda.	300
Marina.	201
La Negra.	185
María de los Angeles.	200
Imelina.	200
Gervasina.	200
Conquistada.	200
Recobrada.	200
Castida.	300
Bienvenida.	185
Adelita.	300
Terésita.	300
Agustina.	300
Magdalena.	300
Conchita.	216,49
Bercliana.	216,49
Berengela.	201
Subercano.	201
Será Suerle.	216,49
Necesidad.	216,49
Carbonera.	200
Isabelina.	200
Isabelita.	216,49
La Fortuna.	200
La Fortuna.	201
Taguida.	209
La Usenda.	209
Trabajosa.	209
San José.	200
Esperanza.	200
Cristina.	200
La Esperanza.	32,49
La Abundante.	200
San Miguel.	200
La Primitiva.	200
La Inagotable.	209
Antigua Mora.	216,49
La Perezosa.	200
Manolito.	200
La Previsora.	200
Anita.	200
Adela.	300
Francisca.	300
Diana.	201
Rocía.	201
Proserpina.	201
La Gerudiana.	201
Pompeya.	216,49
Petra.	200
Santa Elena.	200
José de las hermosas.	110,49
La Fausta Leonesa.	200
Lo Superior.	109
La Abundante.	109
Improvizado.	101
Florita.	210
Julita.	210
Deliciosa.	200
Agustina.	201
Los Hermanos.	200

Posterior.	201
Pilar.	210
Elisa.	210
Esperanza.	200
Carbonera Abundante.	185
Catalina Lopez.	185
1.º de Setiembre.	185
Marsaltesa.	185
La Justa Carbonera.	216,49
San José.	201
Catalina.	200
Yugeros.	200
Aleja.	200
La Pombeña.	185
La Dubosa.	200
Julia.	200
Gacrida.	185
Lo Admirable Española.	300
Jesus.	200
Seberina.	200
Federico 1.º.	200
La Primera.	200
Podrá Ser.	200
Abundante.	300
Polorina.	300
Desleñada.	300
Amaltea.	300
La Victoria.	185
La Vella Loña.	185
San Roberto.	300
Arbea.	300
Viajo n.º 1.º.	300
Id. n.º 2.º.	300
Id. n.º 3.º.	300
La Marueta.	300
Complemento.	300
Urroca.	300
La Adela.	300
La Auxiliar.	300
La Isabel.	300
La Chalana.	300
La Elvira.	300
Aivarina.	300
Montañesa.	300
La Chispa.	300
Silina.	300
Clera.	300
Dilo.	300
Purcia.	300
Ellecia.	300
Soltana.	300
La Generosa.	300
Divisoria.	300
Panega.	300
Eugenia.	300
La Ovidiana.	300
Reformadora.	300
San Juan Bautista.	300
Noche de Trueno.	300

Leon 4 de Enero de 1860.—Salvador Carrillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

De las oficinas de Desamortizacion. Administracion de Propiedades y derechos del Estado.

El domingo quince de Enero próximo a las doce de su mañana se celebrará en el local de esta Administracion remate público para las obras necesarias en el ensanche de la misma, agregando una pieza de las que estan ocupadas con los almacenes de efectos estancados bajo el tipo de 496 rs. y con entera sujecion a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto. Leon 31 de Diciembre de 1859.—Vicente José de La Madrid

Rectorado del distrito Universitario de Oviedo.

De conformidad a lo dis-

puesto en la Real orden de 10 de Agosto del año anterior se anuncian las vacantes de las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los maestros que regentan las escuelas obtenidas por oposicion ó por ascenso y reunan los demas requisitos prevenidos en la misma.

PROVINCIA DE OVIEDO = ESCUELAS DE NIÑOS.

La superior agregada a la normal de esta provincia dotada con 6 666 rs.

La elemental completa de Belmonte, dotada con 3.300 rs.

La de la misma clase de Grandas de Salime, con igual dotacion.

Los maestros disfrutaran ademas de su sueldo fijo habitacion capaz para sí y su familia, y las retribuciones de los niños que puedan pagarla.

Los aspirantes que regenten otras escuelas obtinidas por oposicion ó por concurso, contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios, dirigiran sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, a la Junta provincial de instruccion publica en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que no serán admitidas sus pretensiones si la dotacion de la escuela a que aspiran excede en 1.000 rs. a la de la escuela que en la actualidad regenta en Oviedo 20 de Diciembre de 1859.—El Rector, Simon Martin Sanz.

Intendencia militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo procederse a contratar 170.000 fundas para cabales con destino al servicio de utensilios de los Distritos de Cataluña, Granada, Burgos, Galicia, Islas Baleares, Valencia, Estremadura y Canarias, se convoca por el presente a una pública y simultánea subasta que tendrá lugar a la una del día 25 del corriente mes en la Direccion general de Administracion militar, en la Intendencia de Cataluña y en esta de mi cargo, bajo la presidencia de los respectivos G-les y con sujecion a las reglas y formalidades establecidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta oficial del 30 de Diciembre último, n.º 364, que con el modelo de proposicion y fundas-tipos se hallan

de manifiesto en dichas dependencias. Valladolid 2 de Enero de 1860.—Domingo Aldama.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Requejo y Corús.

Llegada la época en que la Junta pericial de este Ayuntamiento debe proceder a la rectificacion de los datos estadísticos sobre que ha de verificarse la derrama de la contribucion territorial para 1860, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 8 dias contados desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial, relacion jurada de todos los bienes que hayan enagenado en el año corriente, con expresion del sitio, cabida, clase, calidad y linderos, firmada por el interesado y por el comprador en conformidad, ó testigos a su ruego, en inteligencia que de no verificarlo así, se rectificaran los datos anteriores sin accion a ulterior reclamacion. Requejo y Corús 7 de Diciembre de 1859.—El Alcalde, Miguel Freile.—Por la Junta pericial: El Secretario de la misma, Fidél Alonso Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Vilella.

Por el término de quince días se halla de manifiesto en esta Secretaría la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año de 1860, pasados los cuales, no se oirá de agravio reclamacion alguna Vilella 21 de Diciembre de 1859. Ambrosio Herrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Un profesor de primera enseñanza que regenta una Escuela de acceso en un pueblo de la provincia de Leon que tiene 1.300 almas con la dotacion de 3.300 rs., casa y retribuciones, desea permutar con otro que regente Escuela de igual categoria aun cuando el recien-dario no sea tan crecido. El que desea permutar, dirijese a D. Sabastiano Pinalto, profesor de 1.ª enseñanza de la Casa-Hospicio de Leon.

D. Isidro Llamazares vecino de esta ciudad necesita dos licenciados del ejército, para sustitutos de dos milicianos provinciales.